

www.INCOPESCA.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
036-2016	29-09-2016	DGT - AL	INMEDIATO

Considerando

- 1-Que por medio de acuerdo de la Junta Directiva del INCOPESCA, número AJDIP/068-2013, de la sesión ordinaria número 10-2013 del día 15 de febrero de 2013 se creó el Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, Guanacaste, AMPRSJ.
- 2-Que en el punto 2 inciso b de dicho acuerdo de estable una zona donde se permitiría la pesca con redes de camarón a la flota pesquera semiindustrial, con redes de arrastre.
- 3-Que dicho acuerdo fue impugnado ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Civil y de Hacienda.
- 4-Que por medio de la Sentencia número 75-2016-V de las diez horas treinta minutos del diecinueve de julio de dos mil dieciséis, del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Quinta del Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A, se determinó que el inciso b del punto 2 del acuerdo AJDIP/068-2013, es absolutamente nulo, sentencia que se encuentra en firme.
- 5-Que en dicha sentencia se le ordena a la Junta Directiva del INCOPESCA, que deberá “establecer con base en el correspondiente respaldo científico, los métodos, artes y prácticas que el sector semiindustrial camaronero podría eventualmente utilizar y a partir de que profundidades batimétricas, en el AMPR de San Juanillo, si eso fuera posible técnicamente.”. Que para cumplir dicha disposición se otorga el plazo de un año.
- 6-Que según oficio del Lic. Antonio Porras Porras, número DGT-133-2016, de fecha 22 de setiembre de 2016, el grupo de trabajo interinstitucional de trabajo que elaboró la propuesta del Plan de manejo del AMPRSJ recomendó prohibir la pesca con arrastre en dicha zona, siendo que desde el punto de vista de la Dirección General Técnica, considera que, “el trabajo de zonificación de la pesquería de camarón que se ha venido elaborando en el marco de la Directriz Presidencial sobre camarón, nos permite avalar técnicamente la propuesta de no autorizar la pesca de arrastre en la zona comprendida en el Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo”, por lo que no existe inconveniente en avalar dicha propuesta.
- 7-Que en virtud de lo anterior, estima la Junta Directiva del INCOPESCA que es congruente con las políticas que impulsa el INCOPESCA, para el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros así como la participación ciudadana en las áreas marinas de pesca responsable, avalar lo citado por el Lic. Antonio Porras en el oficio mencionado supra, con lo cual sería carente de interés actual propiciar estudios tendientes a establecer condiciones de pesca para la flota semiindustrial camaronera de arrastre en dicha zona.
- 8-Que habiéndose analizado la propuesta de acuerdo presentada conjuntamente por el Director General Técnico y el Asesor Legal, estiman los Sres. Directivos que la misma atiende las necesidades de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Sentencia N°. 75-2016-V, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1-Anular el inciso b del punto 2 del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/068-2013, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General Técnica del INCOPESCA, en su oficio DGT-133-2016.
- 2-Comunicar a los Jueces de Ejecución del Sentencias del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Segundo Circuito Judicial de San José, que en razón de lo expuesto, se ha ordenado prohibir la pesca de arrastre en el Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, Guanacaste, por lo que carece de interés actual, el cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia N°. 75-2016-V de las diez horas treinta minutos del diecinueve de julio de dos mil dieciséis y por economía procesal se solicite por dar por concluido de manera definitiva el proceso que consta al expediente 13-003412-1027-CA.
- 3-Se comisiona al Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, Jefe de la Asesoría Legal de INCOPESCA, a efecto de que comunique este acuerdo.

www.INCOPESCA.go.cr/

4-Acuerdo firme

Comuníquese-



SECRETARIA TECNICA
INCOPESCA
JUNTA DIRECTIVA

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe Secretaría Técnica, Junta Directiva